INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA

Con reconocimiento oficial mediante la RESOLUCIÓN No 1255 del
23 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Educación Municipal
REGISTRO DANE No. 123001007038
NIT. Nº. 812001085-6
Dir: Calle 3ª Cra. 1A y 2A Barrio Santafé
Tel: 6047942143
Email: iesantamaria1108@gmail.com

RESOLUCIÓN DE RECTORIA DE -2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DESIGNACION DE SUPERVISION DE CONTRATO"

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.3.1.6.3.2. Establece: "Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal".

Que el Artículo 2.3.1.6.3.3. *Administración del Fondo de Servicios Educativos.* El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001.

Que es deber de la entidad y del Ordenador del Gasto ejercer las funciones de Supervisor de los contratos estatales, y esta supervisión puede ser encargada o delegada a personal administrativo de la entidad.

Que la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA cuenta con un personal de planta que cumple con los requerimientos legales para que cumpla la función de Supervisor dentro de la entidad.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Desígnese a CARLOS FEDERICO ENSUNCHO HOYOS funcionario(a) de la entidad identificado con CC N° 11.001.730, como supervisor del proceso de MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS E INSTALACIÒN PARA EQUIPOS DE FOTOCOPIADO RICOH MP 4000 KIT DE IMAGEN Y KIT FUSOR (INCLUYE LIMPIEZA DE RODILLO, CAMBIO DE INSUMOS LUBRICACIÓN DE LAS PIEZAS, REVISIÓN DE TARJETAS Y PARTES ELECTRÓNICAS Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO.) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA

ARTICULO 2. Archívese copia de la presente resolución en la hoja de vida del funcionario.

ARTICULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Montería a los 8 DE MAYO DE 2025.

DANIEL JOSE ALTAMIRANDA GOMEZ
RECTOR